

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 543/11/I

SANTÍSIMO PADRE,

D. Julián López Martín, Obispo de León, haciendo suya con gusto la carta del P. Manuel F. Santos Sánchez, O. P., Rector de la Basílica-Santuario de titularidad de Santa María Virgen del Camino, con reverencia expone y suplica:

Después de largos trabajos, que ciertamente sostuvieron la fe y el amor de muchos fieles, el día 5 de Septiembre de 1961 se abrió al culto este Santuario mariano, dedicado en el año 2008 y elevado a la dignidad de Basílica Menor en el 2009.

Para que se celebre con dignidad este Jubileo de Oro, desde el día 15 de Septiembre del 2011, en la solemnidad de Santa María Virgen de los Dolores, hasta el día 27 de Septiembre de 2012, en el cual se clausurará solemnemente la Novena en honor de Nuestra Señora del Camino, se llevarán a cabo en la misma Basílica especiales acciones sagradas y otros proyectos espirituales, de tal modo que los fieles cristianos, que en gran cantidad tienen previsto acudir allí, alimenten sus propias almas con los sacramentos de la Reconciliación y de la Santísima Eucaristía, y aumenten su sincera devoción hacia la Reina y Madre del pueblo leonés.

A fin de que estos frutos espirituales sean obtenidos con facilidad y abundancia, el Excmo. solicitante implora de Su Santidad la concesión de Indulgencia Plenaria a modo de Jubileo. Y Dios, etc.

Día 11 de Agosto de 2011

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por mandato del Sumo Pontífice, concede con agrado *un Año Mariano con Indulgencia plenaria añadida*, en las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión eucarística y oración por las intenciones del Romano Pontífice) debidamente observadas, que podrá ser lucrada en la Basílica de Santa María Virgen del Camino por los fieles cristianos verdaderamente arrepentidos, y que también puedan aplicarla a modo de sufragio por las almas de los fieles que están en el Purgatorio:

a.- Una sola vez, en día libremente elegido, si individualmente o en grupo visitan el Templo jubilar y allí se ocupan en meditación piadosa por un espacio adecuado de tiempo, concluyéndolo con la Oración dominical, el Símbolo de la Fe y unas invocaciones de Santa María Virgen;

b.- Cuantas veces lleven a cabo una sagrada peregrinación a la Basílica de la Virgen del Camino y allí con devoción participen en la celebración litúrgica o en algún otro ejercicio piadoso;

c.- Si intervinieran con devoción en algunos sagrados ritos e invocaran a la Patrona celestial: en los días en que se inauguran o clausuran las celebraciones del Año Mariano; el día 24 de Febrero, aniversario del día en que se concedió el título de Basílica; el día 29 de junio, en la solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo; el día 15 de septiembre, en la solemnidad de la titular, Santa María Virgen de los Dolores, bajo la advocación de Virgen del Camino; el día 5 de Octubre, en la solemnidad de San Froilán, Patrono celestial de la Diócesis; el día 19 de Octubre, aniversario de la Dedicación de la iglesia y de la coronación de la imagen sagrada de la Virgen del Camino;

d.- En otros días en los que presidan solemnemente el Obispo diocesano, su Delegado u otro Obispo de acuerdo con él.

Los ancianos, los enfermos y cuantos con causa legítima no puedan abandonar su domicilio, igualmente podrán obtener la Indulgencia Plenaria, asociándose con el deseo a cuantos realizan la piadosa visita o peregrinación, con tal de que están dispuestos a rechazar cualquier pecado y con intención de cumplir, cuanto antes les sea posible, las tres condiciones acostumbradas, ante alguna imagen mariana, de rezar devotamente las preces mencionadas y de ofrecer humildemente a Dios misericordioso por medio de María las enfermedades y las molestias de la propia vida.

La presente tendrá validez a lo largo del Año Mariano Legionense. Sin que obste nada en contra.

Por mandato de Su Eminencia:

+ Juan Francisco Girotti, O. F. M. Conv.
Obispo Titular Metense, Regente

Juan María Gervais
Ayudante de Estudio

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 544/11/I

DECRETO

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades que le han sido concedidas de especialísimo modo por el Santísimo Padre en Cristo y Señor Nuestro, Señor Benedicto por la Providencia Divina Papa XVI, al Excelentísimo y Reverendísimo Padre Don Julián López Martín, Obispo de León, concede benigneamente que, en el Jubileo de Oro de la Basílica Santuario, bajo el título de Santa María Virgen del Camino, en el día que se elija para provecho de los fieles, después de celebrado el divino Sacrificio, imparta a todos los fieles cristianos presentes, que con el alma plenamente alejada de afecto al pecado participen en las mismas celebraciones, la *Bendición papal con Indulgencia Plenaria*, que se lucrará bajo las condiciones acostumbradas (Confesión sacramental, Comunión eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice).

Los fieles cristianos que reciban con devoción la *Bendición papal* tendrán la posibilidad de obtener la *Indulgencia plenaria*, conforme a derecho, aunque, por una circunstancia razonable, no estuvieran físicamente presentes en las sagradas celebraciones, con tal de que hayan seguido por televisión o por radio con piadosa intención de mente los citados ritos, ofrecidos mientras éstos se realizan.

Sin que obste nada en contra.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el día 11 del mes de Agosto, del año 2011 de la Encarnación del Señor.

Por mandato de Su Eminencia:

+ Juan Francisco Girotti, O. F. M. Conv.
Obispo Titular Metense, Regente

Juan María Gervais
Ayudante de Estudio

(Hay un sello en hueco)